



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1 7 6 5

94

BUENOS AIRES, 20 NOV 2015

VISTO el Expediente N° S01:0171598/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de octubre de 2014 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de infraestructura y complementarias para DOSCIENTAS SEIS (206) viviendas en la Localidad de GUALEGUAYCHÚ, por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 20.012.887,66), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

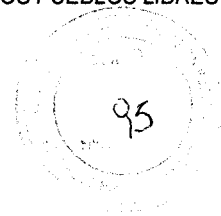
11572
D. D. D. S. S.
D. D. D. S. S.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1 7 6 5



FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 1.477 de fecha 28 de octubre de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 152 de fecha 24 de julio de 2015 y Nota CCSRP N° 315 de fecha 28 de agosto de 2015, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS VEINTIDÓS MILLONES

71572
K
B. B. B.

Handwritten signature and scribbles.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1 7 6 5



QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.591.882,54), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.578.994,88), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

77572
8
[Handwritten signatures and marks]

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1 7 6 5



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.578.994,88).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, referido en el Artículo 1° de la presente resolución, el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA, a efectos de financiar las obras de infraestructura y complementarias para DOSCIENTAS SEIS (206) viviendas en la Localidad de GUALEGUAYCHÚ, de acuerdo al Convenio Particular celebrado el 2 de octubre de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO

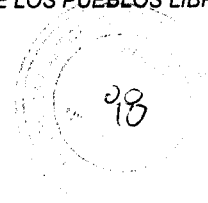
71572

6

16/11



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el Nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

1 7 6 5

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

NO VALIDO COMO ORIGINAL

71572

8

my

1765



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO



72572
x

[Handwritten signature]

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS**

PROVINCIA: ENTRE RIOS

ACU. N°: 1495/14

N° Obra s/ACU: 93 a 97 N° SSDUYV: 1 a 5

1ra y 2da REDETERMINACION SIMULTANEA DE PRECIOS obras N° s/ SSDUYV: 1 a 5 a NOV/14-MAY/15

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS Y REPROGRAMACIÓN FINANCIERA

ACU SSDUYV N°	OBRA	CANT DE VIV	EMPRESA	LOCALIDAD	MONTO VALORES DE CONTRATO	FACTOR a1	FACTOR a2	COEF K1	COEF K2	NUEVO MONTO REDETERMINADO	INCREMENTO ACTUAL	Nov-14	Dic-14	Ene-15
93	GUALEGUAYCHU 42 viv. Infra	infra	ERNESTO RICARDO HORNUS SA	GUALEGUAYCHU	4.174.860,33	0,087	0,111	1,087	1,111	4.711.820,24	536.959,91	546.970,45	1.093.940,90	136.742,61
94	GUALEGUAYCHU 54 viv. Infra	infra	ERNESTO RICARDO HORNUS SA	GUALEGUAYCHU	5.012.347,12	0,087	0,111	1,087	1,111	5.617.132,70	604.785,58	516.306,61	1.581.539,76	860.394,11
95	GUALEGUAYCHU 20 viv. Infra	infra	ECO INGENIERIA S.R.L.	GUALEGUAYCHU	1.927.719,02	0,087	0,104	1,087	1,104	2.254.105,26	326.386,24	44.918,68	137.593,96	74.854,29
96	GUALEGUAYCHU 56 viv. Infra	infra	ERNESTO RICARDO HORNUS SA	GUALEGUAYCHU	5.287.103,00	0,087	0,111	1,087	1,111	5.939.036,62	651.933,62	720.790,56	1.441.581,12	900.988,20
97	GUALEGUAYCHU 34 viv. Infra	infra	ERNESTO RICARDO HORNUS SA	GUALEGUAYCHU	3.610.858,19	0,087	0,111	1,087	1,111	4.069.787,72	458.929,53	46.144,39	675.048,50	120.544,38
TOTALES					20.012.887,66					22.591.882,54	2.578.994,88	2.515.821,14	5.209.023,87	2.194.293,52

1°

1 7 6 5

ANEXO



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

11572
A

my

ms

NO VALIDO COMO COMPROBANTE

100

	Feb-15	Mar-15	Abr-15	May-15	Jun-15	Jul-15	Agosto-15	Sep-15	Oct-15	MONTO VALORES DE CONTRATO	INCREMENTO TOTAL	NUEVO MONTO REDETERMINADO
	820.455,68	136.742,61	0,00	47.593,41	70.972,63	240.471,96	689.269,44	391.700,64		\$ 4.174.860,33		\$ 4.711.820,24
	71.379,64	11.896,61	0,00	9.883,10	14.737,96	49.935,69	143.131,62	81.339,39			\$ 536.959,91	
	377.058,16	172.219,12	106.556,71	212.022,28	169.417,33	286.706,26	297.232,18	308.760,58	124.134,02	\$ 5.012.347,12		\$ 5.617.132,70
	32.804,06	14.983,06	9.270,43	44.027,91	35.180,69	59.536,56	61.722,34	64.116,30	25.777,30		\$ 604.785,58	
	0,00	349.409,65	174.704,83	258.314,35	385.543,80	364.338,89	256.386,63	88.675,07	50.345,80	\$ 1.927.719,02		\$ 2.254.105,26
	0,00	30.398,64	15.199,32	51.675,27	77.127,27	72.885,27	51.289,63	17.739,27	10.071,58		\$ 326.386,24	
	360.395,28	180.197,64	92.229,96	26.435,52	171.302,14	181.347,63	487.470,90	615.947,50	108.416,55	\$ 5.287.103,00		\$ 5.939.036,62
	31.354,39	15.677,19	8.024,01	5.489,52	35.572,09	37.658,10	101.226,74	127.905,81	22.513,45		\$ 651.933,62	
	964.355,00	120.544,38	0,00	304.756,43	181.626,17	113.019,86	207.985,43	324.255,07	68.327,72	\$ 3.610.858,19		\$ 4.069.787,72
	83.898,88	10.487,36	0,00	63.284,81	37.715,95	23.469,37	43.189,63	67.333,84	14.186,74		\$ 458.929,53	
	2.741.701,10	1.042.556,27	405.985,26	1.023.482,60	1.179.196,03	1.429.369,58	2.338.904,55	2.087.773,46	423.775,15	20.012.887,66	2.578.994,88	22.591.882,54